

5 B9LC '1'8 -GDCG-7 -é B'Bš&, ' #<; 5 8 G#/#

Proceso de compra

Número del proceso de compra

434-1925-CME16

Número de expediente

EX-2016-17872187- -MGEYA-HGADS

Nombre del proceso de compra

SERVICIO REPARACION LUMINARIA

Unidad Operativa de Adquisiciones

434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI

Información básica del proceso

N° de proceso

434-1925-CME16

Nombre de proceso

SERVICIO REPARACION LUMINARIA

Objeto de la contratación

SERVICIO REPARACION LUMINARIA

Procedimiento de selección

Contratacion Menor

Etapas

Única

Modalidad

Sin modalidad

Alcance

Nacional

Moneda

ARS-Peso Argentino

Encuadre legal

Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 Decreto N° 95/14 Art. 38°

Tipo de cotización

Por cantidad de renglón: parcial

Por renglones: parcial

Tipo de adjudicación

Por cantidad de renglón: parcial

Por renglones: parcial

Tipo documento que genera el proceso

Orden de compra

Cantidad de Ofertas al proceso

No acepta más de una oferta

Lugar de recepción de documentación física

PILAR 950

Plazo mantenimiento de la oferta

60 Días hábiles Acto de apertura

Acepta redeterminación de precios

No

Requiere pago

No

Otras condiciones

Requiere asesoría técnica

Área responsable: RFFF

Requiere conformidad U.O.A.

Otros requisitos obligatorios**Acepta prórroga**

No

Solicitudes de gasto asignadas al proceso

Número solicitud de gasto	Estado	Unidad Ejecutora	Rubro	Tipo de urgencia	Fecha creación
<u>434-4368-SG16</u>	Autorizada en Proceso	434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI	Salud	Normal	01/08/2016

Detalle de productos o servicios

Número del renglón	Objeto del gasto	Código del ítem	Descripción	Precio		Subtotal	Acciones
				Cantidad	unitario		

Número del renglón	Objeto del gasto	Código del ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	Acciones
1	3-3-3-0	33.14.002.005.236	SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE LUMINARIA SCIALITICA Característica/s El servicio incluye mano de obra e insumos para su correcto funcionamiento Variedad/es Luminaria scialitica Marca/s No Aplica Mo Ver más	1,00 U	110000,00	110000,00	

TOTAL: \$ 110.000,00

Cronograma

Fecha y hora estimada de publicación en el portal

22/08/2016 11:00:00 a.m.

Fecha y hora inicio de consultas

22/08/2016 11:05:00 a.m.

Fecha y hora final de consultas

24/08/2016 12:00:00 p.m.

Fecha y hora inicio recepción de documentos en soporte físico

22/08/2016 11:05:00 a.m.

Fecha y hora fin recepción de documentos en soporte físico

30/08/2016 10:00:00 a.m.

Fecha y hora acto de apertura

30/08/2016 10:00:00 a.m.

Pliego de bases y condiciones generales

Documento	Número disposición aprobatoria	Fecha creación	Acciones
Pliego de Bases y Condiciones Generales	Disposición Aprobatoria	4/6/2014	

Requisitos mínimos de participación

I. Requisitos económicos y financieros

N° de requisito	Descripción	Tipo de documento
-----------------	-------------	-------------------

N° de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	Presentar Póliza de Caucción de Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando la oferta económica supere los \$975.000.- (pesos novecientos setenta y cinco mil).-	Requiere adjuntar documentación electrónica

II. Requisitos técnicos

N° de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	Se deberá cumplir en su totalidad con el Anexo Técnico adjunto en el apartado "Anexos" en el punto 13	No requiere adjuntar documentación

III. Requisitos administrativos

N° de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	1- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar. 2- Anexo de Acreditación de Cuenta Bancaria	No requiere adjuntar documentación
2	El Servicio comenzara dentro de los quince (15) días hábiles de perfeccionada la Orden de Compra, por el termino de doce(12)meses y/o según la necesidades del servicio.	No requiere adjuntar documentación
3	EL hospital de acuerdo al art. 92 del Decreto Reglamentario 95/14 de la ley de Compras 2095/06 y su modificatoria 4764/13 aceptará cotizaciones parciales. El organismo contratante se hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el art. 119 de la Ley 2095/06, su modificatoria 4764/13 y su Decreto Reglamentario 95/14	No requiere adjuntar documentación

Cláusulas particulares

Documento	Número SADE	Número especial	Fecha vinculación	Opciones
Clausulas Particulares	PLIEG-2016-19591400- -HGADS		19/08/2016	Q

Garantías

Garantía de impugnación al pliego

Porcentaje

3,00%

La garantía de impugnación al pliego será entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

Garantía de mantenimiento de oferta

Si No

Requiere incorporar garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la misma no supere las 100.000 unidades de compra y para las excepciones enumeradas en el artículo 103 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454).

Garantía de cumplimiento de contrato

Si No

Requiere incorporar garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto del instrumento contractual no supere las 100.000 unidades de compra y para las excepciones enumeradas en el artículo 103 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454).

Si No

Requiere incorporar contragarantía.

Monto y duración del contrato

Monto

\$ 110.000,00

Moneda

ARS - Peso Argentino

Periodicidad recepción

Diario

Fecha estimada del inicio del contrato

Dentro de los 15 Días hábiles del perfeccionamiento del documento contractual

Duración del contrato

180 Días hábiles

Supervisor

Nombre	Apellido	Tipo documento	Número documento	Cargo	Unidad Ejecutora
Veronica	Mateve	DNI	23176760	Asesor de compras	434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI

Penalizaciones

N° penalidad	Descripción
1	Según las Normas Vigentes.

Anexos

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
ANEXO CM1925.pdf	Técnico	ANEXO TECNICO	Q

Evaluadores del proceso de compra

Nombre y apellido	Unidad Ejecutora
Veronica Mateve	434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI
Ana Beatriz Minetti	434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI
Natalia Anabela Gonzalez	434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI

Cantidad de Evaluadores considerados: 3

Actos administrativos

Documento	Número SADE	Número especial	Fecha vinculación	Opciones
Autorización llamado	DI-2016-19557099- -HGADS	DI-2016-283-HGADS	22/08/2016	Q
Autorización pliego	DI-2016-19557099- -HGADS	DI-2016-283-HGADS	22/08/2016	Q



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Hospital F. Santojanni

ANEXO TECNICO

REF: PEDIDO N° DRF 16061

REPARACION INTEGRAL DE LAMPARA DE CIRUGÍA, FLUJO LAMINAR

I. Objeto

El objeto del presente es describir los requisitos del contrato del servicio de mantenimiento correctivo del equipo de luminaria scialitica. La misma se encuentra instalada en el servicio de quirófano central (flujo laminar), Hospital GADF Santojanni, sito en la calle Pilar 950 de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

II. Alcance

El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir:

- La totalidad de la mano de obra para el trabajo desarrollado sobre el equipo (100% mano de obra).
- Todos los repuestos necesarios para la puesta a punto del equipo.
- Todos los traslados necesarios del equipo o sus partes.

III. Obligaciones del Oferente

1. La empresa deberá realizar una visita técnica con el fin de analizar el estado y funcionamiento del equipo de esta contratación. Esta visita se programará con el bioingeniero del hospital. Se dejará constancia de esta visita, firmada por ambas partes.
2. Representantes o particulares
 - A. El oferente que cuente con la exclusividad del servicio del equipamiento ofertado, deberá presentar la documentación que lo acredite junto con la oferta, la misma le dará prioridad por sobre cualquier otro oferente.
 - B. De no contar con oferentes con exclusividad, se dará prioridad a aquellos que cuenten con antecedentes comprobables en contratos de igual tenor o rubro, para con organismos oficiales o privados, teniendo que adjuntar tal documentación con la oferta.
 - C. De no contar con ninguno de los puntos A y B del ítem será excluyente de la cotización.
3. Deberá acreditar la existencia de un taller o laboratorio propio para los fines de reparación del equipamiento objeto de este contrato, en donde realice las tareas de reparación. Previo a la adjudicación, las instalaciones podrán ser visitadas por personal del Dpto. de Recursos Físicos, o algún otro personal que designe la Dirección del Hospital Santojanni a fin de constatar y verificar las instalaciones, equipamiento de control, stock de repuestos, personal técnico especializado.
4. En la oferta se deberá presentar documentación que acredite capacitación específica de su personal técnico, títulos profesionales, certificados de capacitación y matriculas acorde a las tareas objeto de esta contratación.

Bioing. SCHIN S.

Dr. FEDERICO CHARABORA
DIRECTOR
HOSPITAL DE AGUJOS SANTOJANNI
MINISTERIO DE SALUD GOB. C.A.
M.N. 75.635



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Hospital F. Santojanni

IV. Tareas del Mantenimiento

Las tareas de mantenimiento, según corresponda, serán al menos las siguientes:

- Reemplazo de tecnología de los satélites. Se deberá reemplazar dos unidades actuales a tecnología LEDS. Deberá abarcar el recambio eléctrico para su adecuación.
- Vida útil de lámpara Leds no menor a 50.000 horas
- Intensidad de lámpara Leds a 1 m, no menor a 160.000 Lux.
- Reparación y ajuste del sistema de brazo y suspensión
- Calibración y prueba de funcionamiento
- Certificado de seguridad eléctrica
- Confección de informe técnico detallado

V. Observaciones

1. **Informe Técnico:** Deberá ser emitido por la empresa adjudicataria. En el mismo se deberá detallar el trabajo realizado, repuestos reemplazados y calibración de parámetros. Este informe que deberá estar conformado en recibo con datos oficiales del adjudicatario y firmado por el personal designado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes y el Bioingeniero.
2. **Informe de Retiro de equipos:** El retiro de equipo o de sus componentes deberá realizarse con la previa autorización del Jefe de Cirugías, y Depto. Recursos Físicos del Hospital. El retiro deberá quedar registrado en el Libro de Comunicaciones, el costo deberá ser asumido por el adjudicatario. El formulario comprobante de salida deberá contar con la descripción del equipo, su número de inventario y motivo del desperfecto, fecha del retiro y la firma de consentimiento por el Jefe del Servicio de Cirugías o quien designe y Depto. Recursos Físicos del Hospital, donde quedará una copia.
3. Todos los repuestos incluidos en el presente contrato deberán ser nuevos, con garantía no menor de seis meses. Además, los repuestos deberán ser los originales o compatibles con los de la marca original.

VI. Garantías

1. Las tareas de mano de obra y reemplazo de partes, llevadas a cabo como parte del servicio de reparación en los equipos, deberán dar por resultado el funcionamiento correcto de los mismos. Se considerará al equipo funcional sólo una vez que se haya comprobado que el equipo presta todas sus funciones. Considerándose estas tareas aplicables de la garantía por parte del adjudicatario por un período no menor a seis meses.
2. El tiempo de garantía de los repuestos o partes reemplazadas en los equipos objeto del presente contrato será no menor a doce (12) meses efectivos, pudiendo superar el período de vigencia del presente contrato.

Página 2 de 3

SSduin
 BIOING. SCHIN.S

Dr FEDERICO CHARABORA
 DIRECTOR
 HOSPITAL DE AGUJOS F SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD CUBA
 M.N. 75.635



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Hospital F. Santojanni

VII.DETALLE DEL EQUIPO

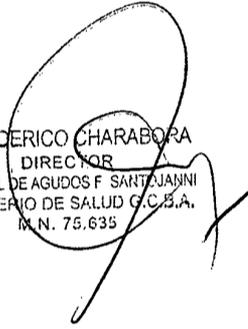
Marca: Theus

Modelo: Adathe

Sin N° de serie visible

Año de instalación: 1998

BIOMG, SCHIN. S



Dr FEDERICO CHARABORA
DIRECTOR
HOSPITAL DE AGUDOS F. SANTOJANNI
MINISTERIO DE SALUD C.C.B.A.
M.N. 75.635



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la
República Argentina

EE N° 17872187/MGEYA-HGADS/2016
CONTRATACION MENOR N° 434-1925-CME16
(Art. 38 Ley N° 2095/06 y modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, decreto 95/14 y
decreto 1145/09)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a contratación se sujeta al régimen establecido por el Artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, por las disposiciones del Pliego Único de Bases, Condiciones Generales y Anexo Técnico.

2.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Servicio de Reparación Integral de Luminaria Scialitica , con destino al Servicio de Quirofano de este Hospital.

Las características del objeto de la contratación se detallan en las Condiciones Particulares emitidas por el Sistema Buenos Aires Compras, conforme al Catálogo General de Efectos y Servicios del Registro Informatizado de Bienes y Servicios.

El órgano licitante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 119 inciso III) de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14,

3.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCBA constituye domicilio en la calle Carlos Pellegrini 313 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y una vez perfeccionado el contrato constituye domicilio en la sede de la Dirección General Recursos Físicos en Salud sita en Carlos Pellegrini N° 313 Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la presente contratación el oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en caso de no hacerlo se considerará domicilio constituido el denunciado como especial en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Las notificaciones y comunicaciones podrán adelantarse a la firma oferente, en virtud de la modalidad de contratación y en función del principio de celeridad, a la dirección de correo electrónico de la empresa denunciada en el RIUPP, y en su caso, en la oferta, a tenor de lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14,

4.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 82 de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14 y la ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por

VERÓNICA G. MATEVE
 División Compras
 Hospital de Agudos P. Santojanni
 MINISTERIO DE SALUD

ANA BEATRIZ MINETTI
 SUB-GERENTE OPERATIVO
 Gestión Adm. Económica Financiera
 HOSP. GRAL. AG. D. SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.

Dr. FEDERICO CHAZABARA
 DIRECTOR
 HOSPITAL DE AGUDOS P. SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.
 T.R.N. 5635



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la
República Argentina

5. GARANTÍAS

5.1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En caso de superar las 100.000 unidades de compra deberá acompañarse la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la cotización, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14,

5.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCBA (Artículo 17 apartado 17.3 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Contratación y del contrato correspondiente.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez vencido el plazo de la garantía técnica establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Cláusulas Generales el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será el equivalente a \$ 3.300,00 (pesos tres mil trescientos).

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102 inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14,

5.4- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUCION DE OFERTAS – PREADJUDICACION

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de la oferta, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese preadjudicación, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta del impugnante.

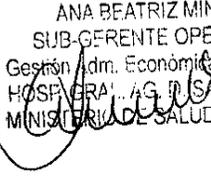
La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.1 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102 inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14,

6.- DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- ANUNCIOS

El llamado a Contratación Menor se anunciará en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.


 VERÓNICA G. MÁTEVE
 Dirección Compras
 Hosp. Gral. de Agudos Don. Santojanni
 MINISTERIO DE SALUD


 ANA BEATRIZ MINETTI
 SUB-GERENTE OPERATIVO
 Gestión Adm. Económica Financiera
 HOSPITAL AG. D. SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.


 FEDERICO CHARABAK
 DIRECTOR
 HOSPITAL DE AGUDOS F. SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.
 T.N. 75.635



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la
República Argentina**

Se cursará invitación, de conformidad con lo establecido el artículo 81 de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14, y el Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas –preadjudicación- se publicará por un (1) día en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, previa notificación al oferente.

La Adjudicación se notificará al Adjudicatario, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

6.2.- RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación Directa podrán consultarse y adquirirse, sin valor comercial, directamente a través del portal www.buenosairescompras.gov.ar

6.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación pública las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en el presente Pliego, en el Artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14,

La documentación del oferente presentada en el RIUPP debe estar actualizada al momento de la presentación de la oferta

6.4.- CONSULTAS

Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y los respectivos Pliegos se podrán realizar en el Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar, hasta SETENTA Y DOS (72) HORAS, previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respectivas respuestas y aclaraciones correspondientes serán notificadas al interesado y adelantadas vía e-mail, a la dirección de correo electrónico denunciado por el mismo en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires (RIUPP), o en el que denunciare al momento del retiro de los Pliegos, en el supuesto de no encontrarse inscriptos en el citado Registro.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÁGINA DE INTERNET DEL GCBA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIÓDICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.

Las consultas se hacen a través del Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar ✓

6.5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

6.6.- ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA

La apertura de oferta se efectuara a través del BAC, liberándose las ofertas el 30 de Agosto a las 10:00 hs, de acuerdo a lo establecido en los pliegos formulándose electrónicamente el acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

6.7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y

VERÓNICA G. MATEVE
División Compras
Hosp. Gral. de Agudos Don Santojanni
MINISTERIO DE SALUD

ANA BEATRIZ MINETTI
SUB-GERENTE OPERATIVO
Gestión Adm. Económica Financiera
HOSP. GRAL. AGUDOS SANTOJANNI
MINISTERIO DE SALUD G.C.B.A.

DR. FEDERICO CHARABON
DIRECTOR
HOSPITAL DE AGUDOS F. SANTOJANNI
MINISTERIO DE SALUD G.C.B.A.
M.N. 75.675



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la
República Argentina

adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico. Para el caso que los pliegos prevean la presentación de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la unidad operativa de adquisiciones en la fecha, hora y lugar que indiquen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con el Artículo 17 del Decreto N° 1145/09.

Asimismo la oferta deberá ser subida al Sistema BAC, www.buenosairescompras.gov.ar

Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por el que se cotiza. Deberá contemplarse lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se aceptaran cotizaciones parciales de acuerdo al artículo N° 92 de la ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14, Compras y Contrataciones

Toda variante ofrecida que incluya accesorios o prestaciones superiores a las especificaciones detalladas deberá ser cotizada como alternativa.

Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina al momento de realizar la oferta (pesos).

6.8.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de oferta implicará por parte del oferente el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego y en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, y de la normativa que rige la presente contratación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el Artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6.9.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de TREINTA (30) DIAS a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de Diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 104 inc. 5° Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14).

El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

6.10.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- Si el oferente se encontrase preinscripto en el RIUPP, deberá adjuntar con la oferta copia, certificada por Escribano Público, de la documentación societaria que acredite la razón social y la representación invocada por el presentante.
- Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 30 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, Representantes legales y Síndicos de la Sociedad. (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Deberá presentarse consignando todos los datos correspondientes –no dejar los espacios en blanco-).

VERÓNICA MATEVE
 Jefe de Oficina Compras
 Hosp. Gral. de Agudos Don Santojanni
 MINISTERIO DE SALUD

ANA BEATRIZ MINETTI
 SUB-GERENTE OPERATIVO
 Gestión Adm. Económica y Financiera
 HOSP. GRAL. AGUDOS DON SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.

Dr. FEDERICO CHARAFURA
 DIRECTOR
 HOSPITAL DE AGUDOS DON SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.
 M.N. 75.035



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la
República Argentina

- d) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- f) Designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas. En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al FIRMANTE de la Oferta. Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Solicitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.
- g) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la contratación del servicio de reparación de equipamiento médico.
- h) Toda otra documentación requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

6.11.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se evaluará teniendo en cuenta los antecedentes del oferente, el cumplimiento de la normativa aplicable exigida, del presente pliego y de las especificaciones técnicas, la oferta económica presentada y los demás aspectos formales contenidos en la propuesta, conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14,

Concluida la evaluación de la documentación legal, antecedentes, y en base al asesoramiento técnico de la oferta y el Cuadro Comparativo, la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá emitir su dictamen, debidamente fundado y preadjudicará conforme los términos de/los artículo/s que correspondan de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14,.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente y de la facultad contemplada en el Artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se podrá aceptar o rechazar la Oferta cuando no resultare conveniente y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte del Oferente.

El Dictamen de Preadjudicación se notificará y publicará de conformidad con lo establecido en el punto 6.1 del presente Pliego.

6.12.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será rechazada de pleno derecho, la oferta que incurra en los supuestos establecidos en el artículo 106 de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14,

Asimismo, será rechazada la oferta si no se ajusta estrictamente a lo requerido en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá intimar por el plazo que estime conveniente al oferente para que, proporcione la información faltante o corrija el error, no admitiéndose que esta sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

6.13.- IMPUGNACIONES

a) Del Pliego

La impugnación del Pliego se recibirá hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la oferta, y se tramita por cuerda separada.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones la presentación de la constancia de depósito de la garantía de conformidad con lo previsto en el punto 5.3 del presente Pliego.

b) Al Dictamen de Evaluación de Ofertas - Preadjudicación-

VERÓNICA G. MATEVE
 División Compras
 Hosp. Gral de Agudos Don Santojanni
 MINISTERIO DE SALUD

ANA BEATRIZ MIRETTI
 SUB-GERENTE OPERATIVO
 Gestión Adm. Económica y Financiera
 HOSPITAL DE AGUDOS DON SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.

FEDERICO CHARABARA
 DIRECTOR
 HOSPITAL DE AGUDOS DON SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.
 M.N. 75.635



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la
República Argentina

El interesado podrá formular impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el día de publicación de los anuncios de la preadjudicación. La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se establece como condición de admisibilidad de la impugnación a la Preadjudicación por parte del oferente, la presentación de la constancia del depósito de la Garantía, de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 del presente Pliego.

c) Presentación

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Oficina de Compras de la Unidad Operativa de Adquisiciones dentro de los plazos fijados en los apartados a) y b) del presente punto, según corresponda, adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito de la respectiva Garantía y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerado como impugnación.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26326/9 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes u oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

7.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14,

8.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

- Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.
- Efectuar la prestación objeto de la presente Contratación, de conformidad con las previsiones del presente Pliego, con sujeción al Pliego de Especificaciones Técnicas, y la oferta adjudicada.
- Brindar capacitación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Proveer el Libro de Comunicaciones y los Informes Técnicos en la forma y periodos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Asignar como representante técnico a un profesional matriculado y personal técnico que quedará afectado a la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de Prestación: En el Hospital Santojanni.

Inicio de la Prestación: La entrega se realizara dentro de los quince (15) días de perfeccionada la orden de compra y/o según las necesidades del servicio.

Quedan a cargo de la Adjudicataria los gastos de flete, materiales y depósitos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la Contratación.

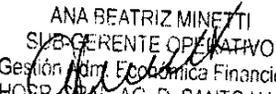
10.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

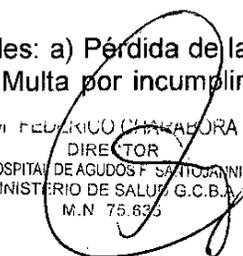
El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato

11.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de


VERÓNICA C. MATEVE
 División Compras
 Hosp. Gral. de Agu. "Dr. Santojanni"
 MINISTERIO DE SALUD


ANA BEATRIZ MINETTI
 SUBGERENTE OPERATIVO
 Gestión Adm. Económica Financiera
 HOSP. GRAL. AG. D. SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.


FEDERICO CHAKABARA
 DIRECTOR
 HOSPITAL DE AGUDOS F. SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.
 M.N. 75.635



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la
República Argentina**

las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095/06 y sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

12.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN

12.1.- Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
- c) Las Circulares Aclaratorias a las disposiciones de los Pliegos, si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

12.2.- Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
- c) Circulares Aclaratorias de todo tipo, si las hubiere;
- d) El acto administrativo de Adjudicación;
- e) Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- f) Orden de compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación Menor.


VERÓNICA G. MATEVE
División Compras
Hosp. Gral de Agudos Don. Santojanni
MINISTERIO DE SALUD


ANA BEATRIZ MINETTI
SIN GERENTE OPERATIVO
Gestión Adm. Económica Financiera
HOSP. GRAL. AG. D. SANTOJANNI
MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.


Dr. FEDERICO CHARABON
DIRECTOR
HOSPITAL DE AGUDOS F. SANTOJANNI
MINISTERIO DE SALUD G.C.B.A.
M.N. 75.635